I. EL RIESGO INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO EN DIVISAS.—II. EL ERROR SOBRE LA EXPECTATIVA DE EVOLUCIÓN DE LA DIVISA Y EL ERROR POR DESCONOCIMIENTO DEL RIESGO POTENCIAL INTRÍNSECO A LA HIPOTECA EN DIVISAS.—III. CONSECUENCIA DEL DESCONOCIMIENTO SOBRE EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS EN DIVISAS: ¿CLÁUSULA ABUSIVA POR UN DEFECTO DE TRANSPARENCIA O ERROR VICIO?—IV. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA HIPOTECA EN DIVISAS COMO CRÉDITO O COMO INSTRUMENTO FINANCIERO.—V. LA INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE LOS PRÉSTAMOS EN DIVISAS EN LA NORMATIVA SOBRE TRANSPARENCIA BANCARIA.—VI. LA ESENCIALIDAD DEL ERROR SOBRE EL RIESGO DE FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA.—VII. LA EXCUSABILIDAD DEL ERROR SOBRE EL RIESGO DE FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA.—VIII. LA CONSECUENCIA DEL ERROR SOBRE EL RIESGO: LA POSIBLE NULIDAD PARCIAL.—XI. LA CONFIRMACIÓN DEL ERROR SOBRE EL RIESGO DE FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA. —X. LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE ANULACIÓN DEL ERROR.